

## Danos Y Perjuicios Honorarios

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

### JURISPRUDENCIA

Daños y perjuicios. Honorarios honorarios regulados a favor del letrado de la parte actora.

En el marco de un juicio por daños y perjuicios, se reducen los Buenos Aires, 2 de febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS:

Los recursos presentados a fs. 228, fs. 234 y fs. 236/236vta., contra la regulación de honorarios de la sentencia de fs. 223/227, el primero, por el doctor Héctor José Fairstein, por bajos, el segundo, por la demandada Edesur S.A, por altos; y, el tercero, por la citada en garantía Generali Argentina Compañía de Seguros SA, por elevados. Teniendo en cuenta el mérito, la eficacia y extensión de los trabajos realizados, las etapas cumplidas, la naturaleza del proceso, el resultado obtenido y el monto por el que prospera la demanda (conf. fs. 226vta. por la suma de \$ 3.500, más los intereses indicados) se reducen los emolumentos regulados al letrado de la parte actora, doctor Héctor José Fairstein a la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) (arts. 5, 6, 32, 36, y 37 de la ley 21.839, conf. ley 26.939-DJA). Conforme a lo establecido en el art. 28, inc e, del Decreto 2536/2015 modificatorio del Decreto 1467/11 en lo pertinente, se reducen los honorarios de la mediadora, doctora Delia Susana Fernández, a la suma de pesos UN MIL (\$ 1.000). La Dra. Graciela Medina no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art. 109 del RPJN).

Regístrese, notifíquese, oportunamente publíquese y devuélvase.

Ricardo Gustavo Recondo Guillermo Alberto Antelo

020168E